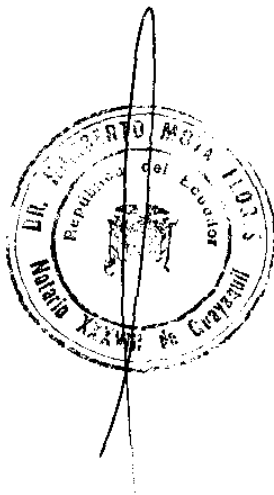




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 017/2009 ESCRITURA
DE REFORMA DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, DE LA
COMPAÑIA A.D.A.G.P. C.
LTDA ALMACEN DE AUTO-
DECORACIÓN.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Abril del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **REINALDO RESHUAN GRANJA**, en su calidad de gerente general de la compañía **A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN**, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de abril del año dos mil nueve, quien declara ser divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, comerciante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reforma de objeto social y reforma de



estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de que conste reforma de objeto social y reforma de estatutos.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar el presente instrumento, el señor Reinaldo Reshuan Granja, en su calidad de gerente general de la compañía **A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN,** quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de abril del año dos mil nueve. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr., Miguel Vernaza Requena el día tres de agosto de mil novecientos noventa y tres y fue inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, b) Mediante escritura pública otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el día tres de Mayo del año dos mil uno, se procedió a realizar la conversión del capital social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-



DECORACIÓN la cual fue debidamente inscrita en el registro Mercantil el día veinticinco de junio del año dos mil dos, c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN, celebrada el día catorce de abril del año dos mil nueve, sus socios resolvieron por unanimidad reformar el objeto social de la compañía constante en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos por medio de la presente escritura A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN, el mismo que de acuerdo a la decisión unánime de los accionistas, de ahora en adelante será el siguiente: ARTICULO SEGUNDO: **1)** La compañía tendrá por objeto dedicarse la compra, venta e importación de repuestos y accesorios para vehículos automotores, electrodomésticos, ropa, tejidos, telas, menaje para el hogar, productos alimenticios, cosméticos y de utensilios para uso doméstico, **2)** A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento,





explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales.

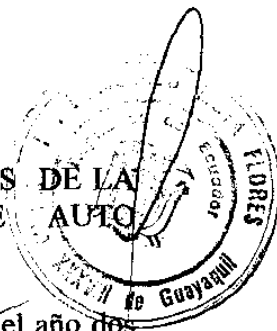
Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción como cemento, cal, piedra, hierro. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

REINALDO RESHUAN GRANJÁ, en su calidad de Gerente General de la compañía A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez plena y total de este instrumento. Abogada Ximena Montenegro Rivas. Registro Número Cinco mil trescientos catorce.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

98
2

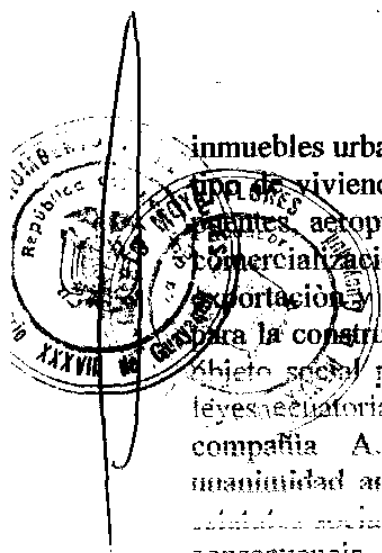
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA ALMACEN DE AUTO
DECORACION



En la ciudad de Guayaquil, , a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve, a las 10h00, , en el local social de la compañía A.D.A.G.P. Cia. Ltda. Almacén de Auto Decoración, se reúnen los señores socios de la compañía Reinaldo Reshuan Granja propietario de nueve mil participaciones y el señor Francisco Marcial Pincay Soledispa propietario de mil participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar cada una Preside esta sesión el señor David Henríquez y actúa como Secretario el Gerente General señor Reinaldo Reshuán Granja. El Presidente ordena que por Secretaria realice la lista de Asistentes, el señor Secretario informa que se encuentran presente el Señor Reinaldo Reshuan Granja, propietario de nueve mil participaciones, y el señor Francisco Pincay Soledispa, propietario de mil participaciones sociales, todas de cuatro centavos de dólar cada una por lo que se encuentra representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quórum necesario para la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, por lo que los socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Una vez constado el quórum legal y reglamentario se declara formalmente instalada la sesión parar tratar el único punto del orden del día:

Reforma del objeto social de la compañía y su consecuente reforma de estatutos sociales.

El Presidente de la sesión señor David Henríquez manifiesta que es necesario reformar el objeto social en los siguientes términos: ARTICULO SEGUNDO:
1.- La compañía tendrá por objeto: dedicarse a la compra venta e importación de repuestos y accesorios para vehículos automotores, electrodomésticos, ropa, tejidos, telas, menaje para el hogar, productos alimenticios, cosméticos y de utensilios para el uso doméstico, 2.- la administración de bienes inmuebles particulares y sociedades inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal ya sean comerciales o civiles pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de



inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obra civiles, como tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanización, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y la comercialización, compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción de materiales para la construcción como cemento, cal, piedra, hierro. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Luego de varias deliberaciones los accionistas de la compañía A.D.A.G.P. Cia. Ltda. Almacén de Decoración resuelven por unanimidad autorizar a la Gerente General para proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte referente al objeto social, y en consecuencia, suscribir la correspondiente escritura pública y realizar todos los trámites legales y administrativos para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

La Presidencia luego de haberse tratado los puntos del orden del día de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, concede un receso para la redacción del acta que antecede, luego de lo cual es leída en alta voz el texto del acta la cual es aprobada por los accionistas concurrentes por unanimidad, y que son los mismos que se instalaron en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con lo que el Presidente da por terminada la sesión a las diez hora y treinta minutos. Suscribiendo para constancia, el señor Reinaldo Reshuan Granja, como accionista y el señor Francisco Marcial Soledispa Pincay como accionista Fdo) David. Presidente: Rdo) Reinaldo Reshuan Granja Secretario: Gerente General.

CERTIFICO- Que el texto que antecede es fiel copia de su original al que consta en el libro de actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía A.D.A.G.P. Cia. Ltda, Almacén de Decoración a mi cargo y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 14 de Abril del 2009

GERENTE GENERAL- SECRETARIO

A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN

Guayaquil, 20 de Agosto del 2004

Sr.

Reynaldo Reshuan Granja

Ciudad.

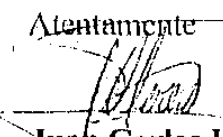
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía.

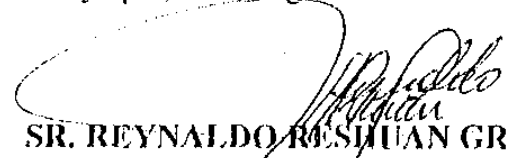
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el 03 de Agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Diciembre de 1993.

Atentamente

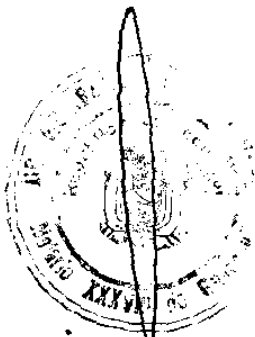

Juan Carlos Llerena
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A.D.A.G.P. CIA. LTDA ALMACEN DE AUTO - DECORACION. Según consta del Nombramiento que Antecede.
Guayaquil, 20 de Agosto del 2004


SR. REYNALDO RESHUAN GRANJA
C. C. # 090619330-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

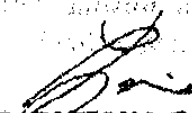


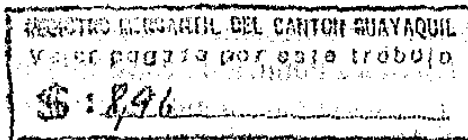
RN: 28/09/04
+ 5 años
28/09/09



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, a favor de **REYNALDO RESHUAN GRANJA**, de fojas **115.771 a 115.773**, Registro Mercantil número **17.776**, Repertorio número **27.980.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro.-

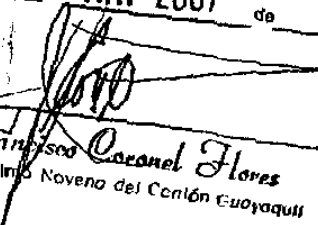

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 126416
Legal: Verónica Robalino
Amanuense-Computar: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Urdin
Anulación-Razón: Lander Cubela
Revisado: 7/8/07

Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

En conformidad lo que dispone el Art. 18
Númeral 5 de la Ley Notarial Vigente doy fe que
la copia precedente que consta de una foja es
exacto al documento que se me exhibe doy fe
Guayaquil, **31 MAY 2007** de


Ab. Francisco Coronel Flores
Notario Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

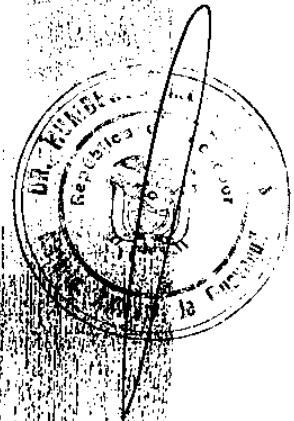


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090619330-5
 RESHUAN GRANJA REINALDO FREDDY
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 SEPTIEMBRE 1962
 025-2 . 0386 16363 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962

[Signature]

[Fingerprint]



ECUATORIANA***** E333312222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FARID RESHUAN
 INES GRANJA
 GUAYAQUIL 22/05/2003
 22/05/2015
 REN 0417638
 Cys

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

147-0574
 RESHUAN GRANJA REINALDO FREDDY

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIJA
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON
 TARIJA
 ZONA

090619330-5
 02 SEPTIEMBRE 1962

025-2 . 0386 16363 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962

[Fingerprint]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0891278501001

RAZON SOCIAL: A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RESHUAN GRANJA REINALDO FREDDY

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 28/12/1993

FEC. CONSTITUCION: 28/12/1993

FEC. INSCRIPCION: 09/02/1994

FEC. ACTUALIZACION: 08/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 401 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA LUBRICADORA PAJARITO CANTOS Telefono Trabajo: 042203444 Telefono Trabajo: 042203713 Fax: 042203713

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usualte: UYGANPANA Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORFELANO YUSTINO DOMESTICO
CANTON:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 08/05/2008 04:05:23

Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

En conformidad lo que dispone el Art. 18
Númeral 5 de la Ley Notarial Vigente Doy fe que
la copia precedente que consta de una fojas es
exacta al documento que se me exhibe Doy fe
Guayaquil, 31 de MAY 2007 de

Ab. Francisco Coronel Flores
Notario Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0891278581001

RAZON SOCIAL: A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/12/1993

NOMBRE COMERCIAL: GRAND PRIX

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Calle:** AV. CARLOS JULIO AROSEMENA **Número:** 401 **Campesino:** VIA A DAULE **Kilómetros:** 3.5 **Teléfono Trabajo:** 042203444 **Teléfono Trabajo:** 042203713 **Fax:** 042203713

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MZCAMPANA **Lugar de emisión:**

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
CORONEL FLORES

Fecha y hora: 0808:2998 03:03:23

María Xosier Campaña Placido
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
REGIONAL SUR

Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

En conformidad lo que dispone el Art. 18
Númeral 5 de la Ley Notarial Vigente doy fe que
la copia precedente que consta de una folios es
exacta al documento que exhibe Doy fe
Guayaquil, **31 MAY 2007** de



Francisco Coronel Flores
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

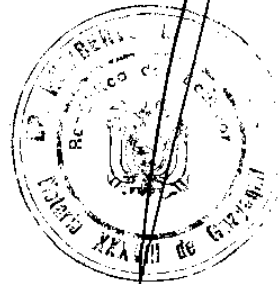
REINALDO RESHUAN GRANJA

Ced. U. No. 090619330-S

Cert. Vot. 147-0574

A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN

RUC. 0991278591001



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

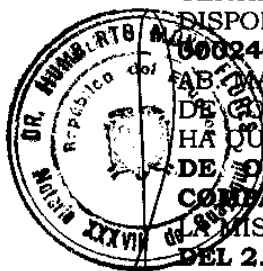
SE OTORGO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 26 DE AGOSTO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ÉSTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0002465** DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), **AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **15 DE ABRIL DEL 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA A.D.A.G.P. C. LTDA ALMACEN DE AUTO-DECORACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE ABRIL DEL 2.009**.



GUAYAQUIL, MAYO 13 DEL 2.010

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**





NUMERO DE REPERTORIO: 22.749
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002465, dictada el 15 de abril del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, de fojas 47.072 a 47.086, Registro Mercantil número 8.888. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 239 un extracto de la presente escritura pública

ORDEN: 22749



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA